



**Ilustre Colegio de Abogados de Lima.  
Comité Electoral.**

**INFORME DE GESTION**

**2020-2021**



## **Colegio de Abogados de Lima. Comité Electoral.**

### **GESTION DEL COMITÉ ELECTORAL PERIODO 2021**

Los integrantes del comité Electoral del CAL, integrado por la Dra. Mercedes Velazco Castillo (Presidenta), la Dra. Nancy Mirada Solís (Secretaria) y el Dr. Rufino Navarro Morales (Vocal) informamos a todos los agremiados sobre la gestión realizada.

- I. ELECCION DEL REPRESENTANTE DELBCAL, ANTE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES – JNE, MEDIANTE LA MODALIDAD DEL VOTO ELECTRONICO (VENP).
  1. El colegiado Electoral a comienzos del año 2021 acuerda realizar la ELECCIÓN del Representante del Colegio de Abogados de Lima – CAL ante el Jurado Nacional de Elecciones – JNE, aplicando la MODALIDAD DE VOTO ELECTRÓNICO (VENP), para ello, se elaboró el Reglamento Electoral, el cronograma de elecciones, posteriormente, el apoyo de alcanzar el padrón electoral con participación de asistencia técnica y educación electoral por parte de la ONPE, mediante OFICIO N° 000175-JN/ONPE, de fecha 18.02.2021.
  2. Con CARTA N° 000034-2021-GIEE/ONPE, de fecha 19.01.2021-ONPE, nos hace las primeras observaciones del padrón electoral para las elecciones al JNE programadas para el 05 de marzo de 2021, y después de varios meses, de observaciones sobre el padrón electoral, mediante OFICIO N° 012-2021-CE-CAL de fecha del 07.07.2021 el Comité Electoral envía a ONPE – Línea de tiempo proceso para elección del Miembro del Jurado Nacional de Elecciones – JNE, estando de acuerdo ambas partes, a llevarse a cabo las elecciones el día miércoles 25 de agosto del año 2021.
  3. Al observar ONPE que la verificación y confirmación de los correos electrónicos de los agremiados que no habían llegado ni si quiera al 13% según CARTA N° 00191-2021-GIEE/ONPE de fecha 03.08.08.2021, la ONPE nos envía el Informe N° 439-2021-SGIID-GITE/ONPE, en la que manifiesta que no se puede realizar las elecciones al JNE.
  4. Finalmente con el comunicado 013-2021 de fecha 06.08.2021, el Comité Electoral comunica que no se podrá realizar las elecciones programadas para el 25 de agosto mediante el VOTO ELECTRONICO (VENP) y se suspende las elecciones programadas para esa fecha.



## **Colegio de Abogados de Lima. Comité Electoral.**

### **II. ELECCION DEL REPRESENTANTE DEL CAL ANTE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES – JNE MEDIANTE LA MODALIDAD DE VOTO PRESENCIAL.**

1. El Colegiado Electoral, después del comunicado 013-2021 de fecha 06.08.2021 OPTA por realizar la ELECCIÓN del representante del Colegio de Abogados de Lima – CAL ante el Jurado Nacional de Elecciones – JNE, aplicando la MODALIDAD DE VOTO PRESENCIAL, para ello, ingresamos nuevamente en contacto con la ONPE con participación de asistencia técnica y educación electoral, y que durante el proceso a aplicarse, la ONPE nos envió un correo electrónico, con fecha 17.09.2021, indicando que para atender su solicitud, se requiere lo siguiente: número de electores, número de electores por mesa, número de mesas de sufragio, fecha aproximada y horario de votación. Posteriormente, durante las reuniones realizadas conjuntamente con el Colegiado Electoral, en su sede principal de Lima, nos pidieron adecuar el reglamento anterior del voto VENP al VOTO PRESENCIAL con Resolución N° 11, se acordó ampliar la VOTACIÓN PRESENCIAL en la elección del Decano y junta Directiva en 2da votación.

Habiendo hecho un contrato con la UNMSM, para la realización de las elecciones para elegir al representante del CAL ante el Jurado Nacional de Elecciones y Decano – Junta directiva, en segunda vuelta. A todo costo por la suma de S/. 350,000.00 (ambas elecciones). Se ha programado que las Elecciones se llevaran a cabo el día 20 de Noviembre del 2021.

Es cuando informamos de la labor realizada por el Colegiado.

Lima, 26 de octubre del 2021

**EL COMITÉ ELECTORAL**